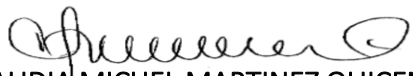


Auto Sustanciación No. 314
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2018-00197
Solicitante: ÁNGELA MARÍA MILLAN ESCOBAR
Causante: NESTOR ENRIQUE ZULUAGA URREA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 12 de agosto de 2020. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional, escrito del señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, secuestre en el presente proceso, en el que rinde un informe sobre su gestión. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, agosto doce (12) del año dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de los interesados reconocidos y sus representantes judiciales, lo informado por el señor secuestre designado mediante escrito.

Ahora, respecto a la autorización para la venta de semovientes, este Despacho no accederá a tal pedimento teniendo en cuenta que es una labor propia del secuestre, conforme el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 081 del 13 de agosto de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria